



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno General de Extremadura

### CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organi-

zaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo. 398

## Tesorería de Hacienda de Cáceres

### ANUNCIO

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliar Recaudador de este Arriendo a don Tomás Perales Amores, vecino de Ceclavín para la Zona 1.ª de Alcántara.

Aceptado el expresado nombramiento se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes en general rogándole a la primera presen-ten el auxilio que dicho funcionario reclame en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres 17 de Abril de 1933.—El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos. 1532

## Consejo Provincial de 1.ª Enseñanza de Cáceres

### CONCURSO DE INTERINOS

Próximas a agotarse las listas de aspirantes a interinidades, sustituciones y suplencias, este Consejo acuerda anunciar nuevo concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El plazo para solicitar será el de un mes contado a partir de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La documentación necesaria para solicitar es la siguiente:

a) Instancia reintegrada con póliza de 1,50 y sello de 0,50 de Protección a los Huérfanos del Magisterio, dirigida al señor Presidente de este Consejo, y en la que se hará constar la residencia del interesado.

b) Certificación académica de estudios.

c) Hoja de servicios certificada por la sección administrativa de primera enseñanza, para aquellos que los tengan.

3.ª Los que figuran en las actuales listas, no necesitan solicitar nuevamente.

4.ª Los Maestros y Maestras que soliciten, serán calificados con arreglo a las normas establecidas con anterioridad por este Consejo, y formarán unas listas complementarias adjudicándoseles vacantes cuando se agoten las listas actuales.

Cáceres 13 de Abril de 1933.—El Secretario, Antonio de la Cámara.—V.º B.º: El Presidente, Juvenal de Vega y Relea. 1565

## Colegio Oficial del Secretariado Local

### CACERES

### Orden del día

de los asuntos a tratar en la Junta general extraordinaria, convocada para este Colegio a las once horas del día 2 de Mayo próximo, en primera convocatoria, o a las tres de la tarde en segunda.

- 1.º Acta de la última general.
  - 2.º Actuación de la Junta de Gobierno.
  - 3.º Nuevo Reglamento del Régimen interior del Colegio.
  - 4.º Proyecto de Reglamento para el subsidio por paro forzoso.
  - 5.º Constitución de las Juntas especiales de Partido.
  - 6.º Renovación total de la Junta de Gobierno, y nombramientos de los que han de ocupar sus cargos Directivos.
  - 7.º Designación de Delegado para el Colegio Central.
  - 8.º Nombramiento de redactores del «Boletín Secretarial».
  - 9.º Cobro anticipado de la cuota para caso de fallecimiento.
- Cáceres, 15 de Abril de 1933. 1619

## Inspección Provincial de 1.ª Enseñanza de Cáceres

### CIRCULAR

En cumplimiento de la Orden ministerial de 17 de los corrientes («Gaceta» del 22), la Ilustrísima Dirección General de Primera enseñanza ha dispuesto que en todas las capitales de provincia la Escuela Normal del Magisterio Primario y la Inspección de Primera Enseñanza organicen un cursillo de quince días, que deberá comenzar en la primera quincena de Mayo y al que podrán concurrir 20 maestros y 20 maestras nacionales que sirvan en escuelas rurales designados por la Junta de Inspectores de entre los que soliciten.

Y siendo el plazo para solicitar la asistencia a dicho cursillo hasta el 30 del presente mes, se hace pública dicha disposición para que los maestros y maestras a quienes interese puedan solicitar dentro del plazo fijado, advirtiéndoles que cada cursillista percibirá del Estado un subsidio de 50 pesetas, y que deben enviar las respectivas instancias a esta Inspección.

Cáceres 24 de Abril de 1933.—E Inspector Jefe, Juvenal de Vega y Relea. 1620

## JUZGADOS

### HELLIN

### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de don Juan Antonio Molina Hernández, contra don Víctor J. Berjano Gómez, sobre pago de mil sesenta y cuatro pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y por la cantidad de quince mil cuatrocientas ochenta y una pe-

setas, en que han sido tasados los siguientes bienes:

Ciento cincuenta arrobas de aceite de oliva. Tasadas en tres mil doscientas ochenta y una pesetas.

Viña al sitio de Poyales, término municipal de San Martín de Trevejo, de cabida tres cuartillos, incluso una cuartilla de terreno de regadío, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas; linda Este, con las de doña Rosario Navarro; Sur, con caminos de los Campos; Oeste, propiedades de Pedro Domínguez, y Norte, con el río de los Caños, y conduce a ella dicho camino. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Ciento cuarenta y dos pies de olivo, plantada en una superficie de cuarenta y ocho áreas, al sitio de Poyo Capitán, término municipal de San Martín de Trevejo; linda Este, con otra de Martín Pérez; Norte y Oeste, camino, y Sur, olivar de Francisco Martín y monte de la dehesa de Torre la Mata. Valorada en cuatro mil doscientas pesetas.

Olivar al sitio de Santa Ana, de 194 pies de olivo en una superficie de una hectárea, veinticinco áreas y ocho centiáreas, término municipal de San Martín de Trevejo, confina al Este, Román Martín; Norte, Celestino Paino; Oeste, herederos de Severiano Carretero y Sur, con otra de herederos de Antonio Merino. Valorada en cinco mil seiscientas pesetas.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Hoyos, el día quince de Mayo próximo y hora de las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Que no habiéndose presentado por el demandado los títulos de propiedad de las fincas, el rematante ha de verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que al efecto le será señalado y a costa del demandado; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al

crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hellín a once de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Judicial, Juan José Gómez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.

1577

### PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez Municipal Letrado de Ciudad, en funciones de Primera Instancia de este Partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo instado por doña Marta Arias Montero, vecina de Jerte, contra don Julián Dorico Fernández, vecino de esta ciudad, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta la siguiente finca:

Una casa situada en esta ciudad, calle de Valdegamas, señalada con el número treinta y nueve, cuya extensión superficial no está determinada, compuesta de planta baja, principal y segundo, que linda por la derecha entrando con otra de doña Polonia Sánchez Robles, hoy de don Zoilo García; izquierda y espalda con casa de doña Inés Cano, hoy de don Julián Cepeda, y jardín que fué de don Emilio García Monje, hoy de don Pedro Mora Sánchez Vereas.

La referida primera subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia, el día veintinueve de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por el precio convenido por las partes para este caso, en la cantidad de setenta y dos mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de expresado tipo.

Cuarta. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta

el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Plasencia a veinte de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Miguel Mateos.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

1576

### PLASENCIA

Don Lorenzo Espada Berrocoso, Juez municipal suplente de esta ciudad, actualmente en funciones.

Hago saber: Que el día trece de Mayo próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la finca embargada a don Manuel Borrajo Delgado, en el juicio verbal civil seguido en su contra, a instancia de don Consuelo Alonso Elizo, sobre pago de novecientas pesetas, cuya finca con su tasación, es la siguiente:

Un tejár al sitio de Santa Teresa, término de esta ciudad, compuesto de horno para cocer teja, ladrillo y baldosa, en buen estado, con portal externo, de reciente construcción, techumbre de tejas, con sus terrenos adyacentes, y una maquinaria y motor para construir rasilla, existente en dicho portal; linda toda la finca por Saliente, con terreno público; Mediodía, con finca de doña Juana Piélagos; Poniente, con tejár y tierras de Cayetano Martín, y Norte, con camino de Malpartida; tasada toda la finca, incluso la maquinaria, en veinte mil pesetas.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que se carece de títulos de propiedad.

Dado en Plasencia a trece de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Lorenzo Espada.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

1546

### MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de cinco panes, una docena de huevos, una libra de judías, un cuarto arroba de patatas, dos libras de arroz, dos libras de bacalao, una muda de hombre con las iniciales P. M., una camisa de mujer y un aparejo, propios del vecino de Benquerencia Pedro Méndez Solís, y sustraídos en la noche del 10 al 11 de los corrientes de una casa sita en la finca rústica denominada «Pesquero», del término municipal de Valdefuentes; deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 105 del año actual por el delito de hurto.

Dado en Montánchez a 17 de Abril de 1933.—Alfredo García-Tenorio Sanmiguel.—P. S. M., Adolfo Lozano Canal. 1535

### MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo, capón, de 17 años, 1'50 de alzada, capa negra, raza española, con lunares en la médula espinal y costillares, pelos blancos sobre las fosas nasales y con hierro P. 7 en la nalga izquierda, sustraído el día 2 de los corrientes, del sitio denominado «Ejido de San Miguel», del término municipal de Casas de Don Antonio, al vecino del citado pueblo don Santiago Nacarino Olmos; procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare referido semoviente, si no acreditaran su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el delito de hurto con el número 102 del año actual.

Dado en Montánchez a 12 de Abril de 1933.—Alfredo García.—D. S. O.—Adolfo Lozano Canal. 1492

### MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo, de seis años, pelo castaño encendido, alzada 1'50, herrado de las cuatro, con el hierro de la Compañía «Unión Canadera» algo confuso en la nalga izquierda, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición, el cual fué sustraído la noche del 10 al 11 del actual, de la finca al «Ejido» del término de Valdefuentes, y es propio del vecino del mismo pueblo Isidoro Alvarado Rubio.

Dado en Montánchez a 17 de Abril de 1933.—Alfredo García.—P. S. O.—Adolfo Lozano Canal. 1537

## ALCALDIAS

### ROBLEDILLO DE LA VERA

#### Edicto

Formuladas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los ejercicios de 1927, 1928 y 1929 y habiendo de procederse por el Ayuntamiento a su revisión, censura y aprobación definitiva, se hace público que las mismas, con sus justificantes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal en relación con el 128 y concordantes del Reglamento de la Hacienda municipal.

Robledillo de la Vera a 10 de Abril 1933.—El Alcalde, Antonio Castaño. 1440

### NUÑOMORAL

#### Edicto

Rectificado el Padrón Municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1932, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por quien lo desee, pudiendo presentarse por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado el mismo, no se admitirá ninguna.

Nuñomoral a 11 de Abril de 1933.—El Alcalde, Francisco M. 1517

### VILLA DEL REY

Encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por haberse trasladado el que la desempeñaba, se anuncia concurso para su provisión interinamente durante el plazo de quince días a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL, durante los cuales podrán solicitarlo, los que se encuentren adornados de los requisitos legales, presentando sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y transcurrido el mismo se procederá a nombrar el que más méritos aporte debidamente justificados.

El sueldo que disfruta es el de 3.000 pesetas según consignación del Presupuesto.

Villa del Rey 8 de Abril de 1933.—El Alcalde, Leonardo Leal.—El Secretario accidental, Francisco Caraciolo Claver. 1416

### PLASENCIA

Anuncio de subasta de obras de construcción de un fielato

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de un fielato

en el Puente de Trujillo de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Mayo y hora de las once de la mañana, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales (Colegio de la Constancia), bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue al efecto, con asistencia de otro Concejal designado por el excelentísimo Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación como autorizante.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina destinadas al público, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El precio tipo para esta subasta será el de nueve mil quinientas cincuenta y tres pesetas, admitiéndose mejoras a la baja y siendo desechada toda proposición que exceda de la cantidad señalada.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar previamente en arcas municipales o Caja General de Depósitos, el cinco por ciento del importe del presupuesto, o sea la suma de 477'65 pesetas. El rematante prestará como fianza definitiva la suma a que ascienda el diez por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, serán entregadas bajo pliegos cerrados, acompañados de los resguardos de los depósitos provisionales y de la Cédula personal, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Para el bastateo de poderes pueden utilizarse los servicios de cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta ciudad.

Plasencia a 11 de Abril de 1933.—El Alcalde, Julio Durán.

#### Modelo de proposición

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta de las obras de construcción de un fielato en el Puente de Trujillo de esta ciudad y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la obra con estricta sujeción a ellas por pesetas..... (expresándose la cantidad en letra clara y sin enmienda). Firma y fecha del proponente.

El sobre deberá llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la obras de construcción de un fielato en el Puente de Trujillo». 1465

### TALAVAN

#### Edicto

Repartimiento general de utilidades

Don Fulgencio Jiménez y Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Talaván.

Hago saber: Que designados por el Ayuntamiento pleno los Vocales natos del Repartimiento General de Utilidades para el presente ejercicio de 1933, a tenor de lo que determina el artículo 489 del Estatuto Municipal vigente, se exponen los nombres al público, durante un plazo de siete días, a los efectos de reclamaciones.

### De la parte Real

Don Pedro Gómez Crespo, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado.

Don Bernabé Jiménez Casasola, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado.

Dofia Isidora García Vacas, mayor contribuyente por Rústica, no domiciliada en el término.

Don Conrado Ortíz Jimenez, mayor contribuyente por Industrial.

### De la Parte personal

Don Emilio del Barco Flores, primer contribuyente por Rústica.

Don Juan Jiménez Casasola, primer contribuyente por Urbana.

Don Félix Fernández Gutiérrez, primer cotribuyente por Industrial.

Don Francisco García Martín, Cura Párroco de esta villa.

Y para que conste, expido la presente en Talaván a 10 de Abril de 1933.—El Alcalde, Fulgencio Jiménez. 1470

### CASAS DE SAN BERNARDO

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión celebrada el día de ayer, ha designado como vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para 1933, a los señores siguientes:

### De la Parte Real

Don Blas González Cid, mayor contribuyente por Rústica con domicilio en el término.

Don Antonio Rontomé Serrano, mayor idem por Urbana con domicilio en idem.

Don Benito González Pérez, mayor idem por Industrial con domicilio en idem.

Don Pedro Caro Martínez de Irujo, mayor idem por Rústica domiciliado fuera del término.

### De la Parte Personal

Don Antonio Sánchez Nuevo, mayor contribuyente por Rústica con residencia y domicilio en el término.

Don Fernando Alvarez Curiel, mayor idem por Urbana con idem idem en idem.

Don Faustino Sánchez Gómez, mayor idem por Industrial con idem idem en idem.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de reclamaciones.

Casas de San Bernardo a 10 de Abril de 1933.—El Alcalde, Francisco Sánchez. 1451

### TALAVAN

#### Edicto

Presupuesto ordinario 1933

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de esta Corporación para el año económico de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, a tenor de lo que determinan el artículo 300 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda, transcurrido el cual no serán admitidas ninguna por justas que sean.

Lo que se hace público en Talaván a 10 de Abril de 1933.—El Alcalde, Fulgencio Jiménez. 1417

### SAUCEDILLA

#### Edicto

Confeccionados los repartimientos generales sobre utilidades para los años 1932 y 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades en él comprendidas.

Toda reclamación que se presente en esta Secretaría municipal, habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Saucedilla 11 de Abril de 1933.—El Alcalde, Justo Martín. 1499

### JARANDILLA

#### Recuento de Ganadería

Terminado el recuento general de ganadería para que sirva de base al repartimiento de la Contribución Territorial para 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Jarandilla 12 de Abril de 1933.—El Alcalde accidental, Primitivo González. 1513

### CASAR DE PALOMERO

Don Eladio Palomo Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casar de Palomero.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta correspondiente, el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Casar de Palomero 11 de Abril de 1933.—El Alcalde, Eladio Palomo. 1483

### GUIJO DE SANTA BARBARA

#### Edicto

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, se hace preciso que los contribuyentes del término, tanto vecinos como forasteros presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 30 del actual, durante los días y horas hábiles, la oportuna declaración jurada y reintegrada con timbre móvil de 0'25 céntimos, de las alteraciones que hayan sufrido en su expresada riqueza, acompañando los documentos justificativos de ellos y de haber sa-

tisfecho los derechos reales a la Hacienda pública, haciendo constar los datos precisos para llevar a cabo las altas y bajas conforme a lo dispuesto en el Reglamento del ramo, en la inteligencia que sin tales requisitos y pasado este plazo no serán incluidos en mencionado apéndice.

Guijo de Santa Bárbara a 11 de Abril de 1933.—El Alcalde Accidental, Agapito Jiménez. 1496

TALAVERUELA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de este pueblo, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades del corriente año, resultando corresponder a los siguientes señores:

De la parte Real

Don Dionisio Timón Domínguez,

mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Don Dámaso Domínguez Domínguez, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

Don Leoncio Moreno Sánchez, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Jenaro Ubieza Vaquero, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

De la parte Personal

Don Juan García González, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Don Bruno González Moreno, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

Don Rodrigo Bautista Garrote, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Estas designaciones, y los documentos administrativos, que han servido de base para ellas, quedan expuestas al público por el término de siete días hábiles, a partir de la fecha en que aparezca inserto éste en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales podrán formularse

ante el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas consideren pertinentes los interesados legítimos.

Talaveruela, 20 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Casimiro Iglesias. 1118

HOLGUERA

Anuncio

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Holguera 12 de Abril de 1933.—El Alcalde, Francisco García. 1498

GUIJO DE CORIA

Con el fin de que la Junta Pericial de este pueblo pueda en su día formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la derrama de la contribución territorial del año 1934, se hace preciso que tanto

vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, presenten declaraciones de altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, acompañando los documentos justificativos de ellas, en los que conste haber satisfecho los derechos a la Hacienda, pues pasado dicho plazo no podrán incluirse en mencionado apéndice.

Guijo de Coria a 13 de Abril de 1933.—El Alcalde, Cirilo Paule. 1518

GRANJA (LA)

Edicto

Formadas las cuentas municipales de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1932, quedan expuestas al público con los comprobantes que la justifican en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, en cumplimiento y para los fines que dispone el artículo 579 del Estatuto municipal.

Granja (La) a 11 de Abril de 1933.—El Alcalde, Pedro Martín. 1453

# Presidencia del Consejo de Ministros

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

### Censo de jurados correspondiente al año de 1932

#### Provincia de Cáceres

#### Partido judicial de Garrovillas

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE TALAVAN						
282	Barco Estebez, Pedro del	50	50	Cáceres	Jornalero	Cabeza de familia.
283	Barco Estebez, Ricardo del	41	41	Nueva	Idem	Idem.
284	Barco Flores, Emilio del	52	52	Cura	Labrador	Idem.
285	Barco Gómez, Lope del	46	46	Arquillo	No consta	Idem.
286	Barco Granado, Valentín del	43	43	G. y Galán	Labrador	Idem.
287	Barco Hurtado, Eustaquio del	68	68	Toros	Idem	Idem.
288	Barco Jiménez, Emilio del	37	37	Real	Jornalero	Idem.
289	Barco Jiménez, Leoncio del	47	47	Puente	Idem	Idem.
290	Barco Martín, Celestino del	38	38	Iglesia	Idem	Idem.
291	Barco Mendoza, Andrés del	49	49	Palomares	No consta	Idem.
292	Barco Pesado, Teófilo del	44	44	Arroyo	Idem	Idem.
293	Barco Sales, Anselmo del	31	31	Calvario	Jornalero	Idem.
294	Barquero Espada, Cándido	35	35	Breñas Bajas	Idem	Idem.
295	Barquero Sánchez, Justiniano	48	48	Calvario	Idem	Idem.
296	Barras Marcelo, Matías	41	7	Crespo	Aperador	Idem.
297	Barroso Durán, Anacleto	60	60	Palomares	Carpintero	Idem.
298	Barroso Pérez, Cirilo	47	47	Barrionuevo	Jornalero	Idem.
299	Barroso Pérez, Desiderio	43	43	Breñas Bajas	Idem	Idem.
300	Barroso Pérez, Ramón	44	44	Idem	Idem	Idem.

Cáceres, 22 de Diciembre de 1932.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.